

sobre oportunidad, conveniencia y necesidad de gestionar eficazmente el servicio.

3.— Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

3.— Todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, correspondientes a este Ayuntamiento.

Segundo.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Tercero.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Cuarto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente

a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.— Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente."

Siguen la data y sello de la Corporación en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 8 de mayo de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DEL RIO

Notificación de deuda

III.C.564

Hallándose en ignorado paradero D. Angel Lijero, se hace saber que tiene una deuda por un total de 116.000 pesetas, correspondientes a la parte que le corresponde pagar en la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Torralba del Río del derribo parcial de la casa sita en la calle Mayor núm. 2 de esta localidad. El plazo de pago en período voluntario finaliza a los treinta días naturales de la publicación del presente anuncio en el B.O.N. Si transcurrido dicho plazo no se ha hecho efectiva la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la L.P.A.

Contra esta resolución podrá interponerse:

— Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de esta notificación.

— Recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde esta notificación.

En Torralba del Río, a 2 de mayo de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.653

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 455/89 a instancia de Don José Luis Maya Román, contra resolución de 29 de febrero de 1988, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social por la que se resuelve la cobertura baremada de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, dentro del proceso de acoplamiento de los Funcionarios destinados en dicha administración a las relaciones de puestos de Trabajo de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.654

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.055/87 a instancia de Don Carlos Nájera Sáenz, Funcionario, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social al recurso de reposición formulado por el recurrente contra Resolución de dicha Subsecretaría de fecha 18 de mayo de 1987 por la que se resolvía concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo en Servicios Centrales y Periféricos de la Administración de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.655

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 633/89, a instancia de Don Eusebio Bobadilla Martínez y otros, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Nájera, de 30 de diciembre de 1988, sobre concesión de licencia al edificio número 111 de la C/ San Fernando, de dicha Ciudad, número 3 del Acta de la sesión extraordinaria de dicha fecha. Y contra otro Acuerdo de 27 de febrero de 1989, desestimando recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra el anterior Acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO

Edicto

IV.656

En virtud de lo acordado por S. Sª el Magistrado Juez de este Juzgado número Dos de Logroño en el expediente de Justicia Gratuita número 283/87, promovido por la Procuradora Sra. Zuazo en nombre y representación de Doña Cecilia Moreno Ramírez contra Don Pedro Bastida Flaño, c/ Beratúa número 49-1º, Logroño. Se cita a comparecencia ante este Juzgado a efectos de celebrar el juicio verbal oportuno para el día 23 de mayo próximo a las 10,30 horas de su mañana al demandado D. Pedro Bastida Flaño, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar. Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido la presente en Logroño a 28 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.657

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Divorcio número 17 de 1987 seguidos a instancia de Doña Mercedes Rodríguez Alonso, representada por el Procurador Sr. Peche, contra D. Pablo Gurumeta Martínez, mayor de edad, casado, sin profesión conocida con último domicilio conocido en Bermeo (Vizcaya) calle Aurrecoechea, número 14 y actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos y, en el ramo separado de prueba se ha acordado citar a dicho demandado, D. Pablo Gurumea Martínez, para que el día 18 de mayo próximo y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle confesión judicial, a instancia de la actora, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a dos de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 33 DE ZARAGOZA

Edicto

IV.658

El Capitán Auditor de la Defensa D. José Mª Ortiz Hernández, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, Zaragoza, dice:

Que en este Juzgado se siguen Diligencias Previas número 33/ 113/88 de este Juzgado Togado, contra el mozo Javier Camarero Munáriz, natural de Logroño, nacido el día 29-04-63, provisto de D.N.I. número 16.441.189, que ha sido controlado por el Centro Provincial de Reclutamiento de